

Ciudad de México, 10 de mayo de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Hemos tenido la fortuna que nuestra sesión de Pleno fuese en una fecha tan significativa para nuestro país, quiero aprovechar para extender a nombre de las y los integrantes del Pleno y a nombre del mío propio, mi más sincera felicitación a todas y cada una de las mamás mexicanas, nuestra admiración para ustedes que día a día con dedicación, pero sobre todo, con mucho amor están formando a las y los ciudadanos del mañana, decirles que son nuestra fortaleza, pero sobre todo, nuestra inspiración.

Y siendo las 10 horas con 42 minutos de hoy miércoles 10 de mayo de 2017, doy formalmente la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionado que se encuentran presentes, a las personas que nos acompañan en este importante recinto, los que siguen la sesión y a los medios de comunicación que se encuentran presentes.

Solicito la intervención del Secretario Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico del Pleno, proceda.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Presidente.

Le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del orden del día de esta sesión.

Secretario Córdova, por favor dé lectura al orden del día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

El orden del día para la presente sesión es el siguiente:

1. Aprobación del orden del día y, en su caso inclusión de asuntos generales.
2. Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 29 de marzo del 2017.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que se someten a consideración de este Pleno, los Comisionado ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el dictamen relativo a la solicitud de la Secretaría de Marina, para la modificación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto a las fracciones XXII, XXVI del artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la procedencia respecto de la fracción XLVII del mismo precepto legal.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el dictamen relativo a la solicitud de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo que determina la improcedencia de la modificación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de

transparencia, comunes a los sujetos a los obligados del ámbito federal.

6. Presentación y discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la aprobación de la carta constitutiva de la Red para la Integridad.

7. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Se somete a consideración el orden del día y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para la presente sesión.

No habiendo comentarios, le solicitaría su intervención, Secretario Córdova, para que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para esta sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 29 de marzo de 2017.

Y si no hubiera comentarios le rogaría proceder con la toma de votación correspondiente, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a consideración someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 29 de marzo de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 29 de marzo de 2017.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 3 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son listados por parte de los comisionados ponentes.

En segundo orden, doy cuenta a este Pleno de 22 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 de la Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En tercer término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración de este Pleno para la presente Sesión.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Acuña, expediente RPD01/48 de 2017, del Instituto Mexicano del Seguro Social; igualmente el RRD92/17 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Guerra, todos de 2017, con el acrónimo RRD, el 101 de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, el 108 de la Procuraduría Federal del Consumidor, el 157 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el expediente RPD-158/2017, de la Procuraduría General de la República.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Puente, RRD132/2017, de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Del Comisionado Acuña, el expediente RPD141/17, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Cano, el expediente RRD058/17, de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Guerra, el expediente RRD 094/2017, de la Comisión General de Seguros y Fianzas.

Del Comisionado Suárez, de los expedientes RRD todos del 2017, el 126 del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 133 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados y se ponen a su consideración.

Si no hubiera comentarios, por favor, solicito nuevamente su intervención Secretario Córdova para que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados por lo que solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente mencionadas.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. Continuando con este Orden del Día, pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta a este Pleno de 34 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 28 de ellos corresponde a los sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, doy cuenta de nueve recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.8 del Orden del Día.

En tercer orden, procedo a dar lectura de los números de los expedientes de los proyectos de resolución de los recursos de revisión de fondo que someten a consideración de este Pleno.

En los proyectos de resolución, en el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, todos los expedientes con el acrónimo RRA, todos del 2017, de la Comisionada Presidente Puente: expediente 972, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1658, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1903, de la Comisión Federal de Electricidad; 2064, del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; 2071, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del Comisionado Acuña el 1009, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 1366, de la Secretaría de Educación Pública; 1450, del Instituto Nacional de Derecho de Autor; 1632, Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1891, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De la Comisionada Cano, el 940 de Nacional Financiera S.N.C.; 1199, de la Procuraduría General de la República; 1493, del Fideicomiso 5012-6, Ferronales JUB, para el Pago de Pensiones Jubilatorias de los Trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México; 1696, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 1878, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Del Comisionado Guerra, el 1487, del Instituto Nacional Electoral; 1816, de la Procuraduría Federal del Consumidor.

De la Comisionada Kurczyn, expediente 1495, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 1572, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1719, del Instituto Nacional de Ciencias Penales; 1817, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey, 1468, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 1853, del Instituto Nacional de Salud Pública; 1860, del Partido de la Revolución Democrática; 2042, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Del Comisionado Salas, expediente 1603, de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito; 1806 y 2198, de la Secretaría de Educación Pública; 2009, del Servicio de Administración Tributaria; 2044, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 2184, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2443, del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2471, del Senado de la República; 2485, del Instituto Nacional Electoral; 2534, del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada, todos expedientes con el acrónimo RRA de 2017, de la Comisionada Presidente Puente; 1539, del

Archivo General de la Nación; 1812, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 1868, del Instituto Nacional para las Bellas Artes y Literatura; 1875, Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores; 1980, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; 1994, de la Universidad Nacional Autónoma de México; 2078, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2120, extinta Luz y Fuerza del Centro.

Del Comisionado Acuña, 1394, de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de la Comisionada Cano, 1087, del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; 1318, de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1652, del Hospital Regional de Alta Especialidad, Ciudad Victoria Bicentenario 2010; 1766, Servicio de Administración Tributaria; 1955, de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1962, de la Comisión Nacional del Agua; 1983, de la Comisión Nacional Forestal.

Del Comisionado Guerra, del expediente RIA24/17, del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; expedientes con el acrónimo RRA de 2017 todos; 1214, del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1305, del Tribunal Superior Agrario; 1480, de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1718, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas; 1809, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1872, de la Secretaría de Energía; 2033, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

De la Comisionada Kurczyn, expediente 795, del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito; 1299, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1628, de la Secretaría de Educación Pública; 1663, del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2146, del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Del Comisionado Monterrey, expediente 691 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expediente 1321 de la Procuraduría General de la República, 1363 del Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del FIFOMI, 1566 del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, 1769 de la Secretaría de Gobernación.

Del Comisionado Salas, expediente 826 de Auditoría Superior de la Federación, 169 del Consejo de la Judicatura Federal, 1771 del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía, 2093 de la Cámara de Diputados, 2107 y 2114 del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, 2135 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, 2415 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2499 de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, señores Comisionados, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Presidente Puente, el expediente RDA 3100/15/Bis de PEMEX Petroquímica.

Del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, expedientes todos con el acrónimo RRA del 2017, el 1842 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 1982 del Banco Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito.

De la Comisionada Areli Cano Guadiana, el expediente 779 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los expedientes 1220 y 2165 de la Secretaría de Gobernación y 2081 de la Secretaría de Economía.

De la Comisionada Kurczyn, expediente 11 59 de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1649 del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el 1810 de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Monterrey, 1930 del Servicio de Administración Tributaria, 1965 de la Secretaría de Energía.

Del Comisionado Salas, el expediente 2051 de la Secretaría de Economía, 2065 del Instituto Politécnico Nacional y 2156 del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Me permito comentar que con fundamento en la regla décima primera del numeral cinco y décima tercera, numeral seis, párrafo segundo de las reglas de sesiones del Pleno, las Comisionado Cano y Kurczyn hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes en las resoluciones recaídas al recurso de revisión identificado con la clave RRA 1738/17 interpuesto en contra de la Administración Federal

de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Cano.

Asimismo, la Comisionada Cano emitirá voto disidente en la resolución en el recurso de revisión identificado con la clave RRA 2212/17, interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, sustanciado en la ponencia del Comisionado Salas.

La Comisionada Kurczyn emitirá un voto disidente en el recurso RRA 2134/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Puente.

Finalmente, el Comisionado Salas emitirá votos disidentes en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con las claves RRA 779/17, interpuesto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el, RRA 1652/17 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Bicentenario 2010; el RRA2037/17, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el recurso RRA-2058/17, interpuesto en contra del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; y el recurso RRA2513/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Cano y Salas, por lo cual se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes señalados.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno, personas que nos acompañan en la Sesión del día de hoy.

En primera instancia, me sumo al reconocimiento que en su mensaje inicial hizo la Comisionada Presidente por el ser el Día de las Madres, y destaco lo que ella dijo: en ustedes inicio reconociendo a las compañeras de Pleno que son madres, son las forjadoras de los ciudadanos del día de mañana.

Dicho lo anterior, pediría, Comisionada Presidente, que, por favor, se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA0826/17, en contra de la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de que una vez que haya sido discutido pueda ser votado.

Asimismo, pediría que se separe el RIA con la clave 28/17, en contra de la Comisión Estatal de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se toma nota de ambos proyectos de recurso para separarse en discusión pública.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Buenos días. Igualmente, me sumo a la felicitación para las mamás de esta comunidad INAI y para las mamás también de los empleados varones, con mucho cariño, con mucho afecto, así como para el público que nos está atendiendo y los presentes aquí mismo.

Yo quisiera pedirle, Comisionada Presiente, si no tiene usted inconveniente, en que el recurso que se sustanció en su ponencia con número 2134/17, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, pudiera ser puesto a la consideración de todos en este Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Con gusto le rogaría en su momento que la Secretaría pudiera compartir una breve síntesis, por favor.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. Muy buenos días. Para los mismos efectos, desearía separar el recurso RRA940/17, en contra de NAFIN, y el diverso RRA1962/17, en contra de CONAGUA.

Y felicidades a todas las mamás, que pasen un día extraordinario.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se toma nota de ambos proyectos.

Comisionado Guerra y posteriormente Comisionado Monterrey, por favor.

Comisionado Monterrey, por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Nada para verificar si el RIA3317 se deberá de separar del Instituto Veracruzano, toda vez que hay presentes, o se votaría en bloque, nada más verificarlo con el Secretario para que se haga lo pertinente, se prepare o se vote en bloque.

Es el único caso que yo traigo.

Gracias.

Ah, se describe, se expone, en su caso, entonces que se separe, si me hace favor el Secretario Técnico, y sería todo por lo que hace a un servidor, gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Sí, que puntualice, por favor, la Secretaría el término de esta separación de todos los proyectos de recurso.

Comisionado Guerra, por favor.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Y por supuesto suscribir la felicitación a todas las madres, hoy en su día lo mejor.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, muy buenos días a toda la gente que nos sigue, ya sea aquí físicamente o vía internet, y obviamente también me sumo a esta felicitación del día de las madres. Que pasen un feliz día ahora y siempre.

Quisiera también separar para su discusión en lo individual y su respectiva votación, el recurso 1480 del 2017, de la SEDENA, y también el RIA, nos referimos al Recurso de Inconformidad que la Ley contempla contra el Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Posesión de Datos Personales, que es el 0024 del 2017. Sería todo, gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Guerra.

De la misma manera solicito a los integrantes del Pleno que el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1875/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se vote individualmente una vez que sea discutido.

Y de no haber comentarios adicionales, solicito por favor Secretario Córdova, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer término daré lectura a la relación de los asuntos que...

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Me permite, por favor, Secretario.

Sí, Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, yo quiero sumarme como mis compañeros a los elogios, reconocimientos en vida a las madrecitas que todos tenemos y los que no, tuvimos al menos, y por supuesto, aunque no tengo asuntos hoy que exponer pues no me quise quedar atrás, mis compañeros en este momento que traemos de exposición conjunta, pues bueno, solidarizarme, nada más.

Y también a quienes sumarles, de parte de los medios de comunicación, que aquí se encuentran unas, probablemente.

Mis compañeras Comisionadas, mis queridas tres compañeras Comisionadas son mamás, también. Muchas gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Proceda por favor a dar cuenta de los asuntos que fueron separados, Secretario Córdova y a solicitar la votación correspondiente del resto de los recursos, pero antes Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, sólo una precisión, por favor con la Secretaría Técnica. Entiendo que mencionó que yo votaría de manera disidente los recursos de revisión con las claves 2037, 2058, 2513, pero eso será en un segundo momento, es decir, estos proyectos los está poniendo la ponencia a consideración del Pleno, sabemos que por precedentes voy solo, quedan seis-uno, pero así vienen enlistados, entonces, más bien, yo iría a favor de estos proyectos y en su momento, cuando se haga el cambio del proyecto ya iría con voto disidente. En un primero momento voy a favor, se votarán en bloque y ya se van a reasignar, a retornar y ahí iría en contra.

Para la versión estenográfica de la Sesión.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Claro. Entonces, tomamos en cuenta los comentarios y los presentamos el día de hoy en lo individual.

Comisionado Joel Salas Suárez: Se pueden presentar en bloque como vienen. Yo votaría, en ese caso a favor, todos los colegas van en contra. Se hace el retorno a las ponencias correspondientes y en su momento, yo voto en contra y todos los colegas a favor.

Pero se dijo que yo emitiría voto disidente, como vienen en su momento y no, en su momento yo voto a favor y cuando se haga el retorno, voto en contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Correcto.

Entonces, procedo a dar lectura a la relación de asuntos que tienen voto disidente o particular, y después anunciaré los asuntos que fueron separados para su votación en lo individual.

Son expedientes RRA, de recursos de revisión de acceso a la información, todos de 2017.

Es el 779, de la Comisionada Cano; emitirá voto disidente el Comisionado Salas, porque considera que está desbordada la Litis.

Expediente 1652, del Comisionado Salas y el Comisionado Acuña. Emitirá voto disidente el Comisionado Salas, porque considera que se está desbordando la Litis.

El expediente 1738/17, de la ponencia del Comisionado Acuña. Emitirá voto disidente las ponencias de los Comisionados Cano y Kurczyn.

Los expedientes a los que hacía referencia el Comisionado Salas, es el 2037/17, de la ponencia del Comisionado Salas. El que emitirá voto disidente, porque considera que está desbordada la Litis.

En su momento este expediente lo emplazaría.

Entonces parece ser que tenemos que pasarlo a la discusión en lo individual, como previsto, en votación individual.

El expediente 2134/17, de la Comisionada Presidente Puente, quien emitirá voto disidente la Comisionada Kurczyn, que considera que el voto que es confidencial la información, del personal subcontratado.

Y por último, el expediente 2212/17, del Comisionados Salas, y emitirá su voto disidente la Comisionada Cano, porque considera que es información reservada por el proceso elaborativo y no es inexistente.

Asimismo, anunciaré los asuntos que fueron separados para su presentación en la votación en lo individual, empezando por el expediente RRA826/17, del Comisionado Salas; todos del acrónimo RRA, todos del 2017, 940, de la Comisionada Cano.

Expediente 1480/17, del Comisionado Guerra; expediente 1875, de la Comisionada Presidente Puente; expediente 1962, de la Comisionada Cano; expediente RIA24/17, del Comisionado Guerra; expedientes RIA28/17, del Comisionado Salas; expedientes 33/17, del Comisionado Monterrey.

Asimismo, se dará lectura en lo individual al expediente RRA2037/17, del Comisionado Salas; 2058, del Comisionado Salas y 2513, del Comisionado Salas.

Una vez mencionados los votos disidentes o particulares, me permito informar que se han separado ocho proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con las salvedades expuestas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, a favor, excepto los recursos señalados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomara la votación correspondiente, por lo tanto, le solicito su amable intervención al Comisionado Salas para que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 826/17, interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto.

Un particular solicitó al sujeto obligado conocer en formato Excel la totalidad de denuncias penales que ha presentado con respecto a las cuentas públicas desde 1998 hasta el 2016.

Por cada una requirió el número de averiguación previa, el año de la cuenta pública, el número o clave de la Auditoría, la entidad fiscalizada, la fecha de presentación, monto económico del daño hacendario, delitos denunciados, fondos federales donde se destacaron las irregularidades, tipo de irregularidad detectada y el estado en el que se encuentra la denuncia.

En respuesta la Auditoría Superior de la Federación entregó en un formato diferente al solicitado, información sobre el consecutivo de denuncias penales que ha presentado por año. Además, clasificó como reservado el número de averiguación previa, manifestando inexistencia de información para las cuentas públicas 2015 y 2016 e incompetencia para conocer el monto económico del daño hacendario, los delitos denunciados, el tipo de irregularidad detectada, así como el estado en el que se encuentra la denuncia.

Ante esto, el particular impugnó la clasificación y las inexistencias declaradas, así como la entrega de información incompleta, ya que se le proporcionó lo que no corresponde tal cual como él lo solicitó. El sujeto obligado reiteró su respuesta inicial en alegatos.

Tras analizar este caso, esta ponencia considera que el agravio del particular es infundado, respecto de la inexistencia sobre lo requerido a los años 2015 y 2016, puesto que la Auditoría no está obligada a contar con la información de estos años, la solicitud del particular fue recibida en diciembre de 2016, mientras que la revisión de la cuenta pública 2015 fue publicada hasta febrero de 2017 y la de 2016 aún se encuentra en proceso de ejecución.

Fundado, respecto a la clasificación del número de averiguación previa, el sujeto obligado reservó, consideramos en esta ponencia, la información por cinco años, porque publicarla obstruía las actividades del Ministerio Público en las averiguaciones correspondientes, así como los Tribunales Judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

Sin embargo, esta ponencia considera que la reserva no se actualiza, porque este dato no forma parte de las actividades de la Auditoría, no revela las actividades de investigación del Ministerio Público, ni tampoco afecta las actividades de prevención o persecución de delitos, ni viola la presunción de inocencia.

Es tan sólo un medio de identificación de las averiguaciones previas que obran en los archivos de la Procuraduría General de la República.

Por otro lado, la incompetencia declarada para conocer el monto económico del daño hacendario detectado, los delitos denunciados, tipo de irregularidad destacado y el estado de la denuncia.

Con base a la normatividad aplicable se concluye que la auditoría en efecto tiene las facultades para conocer de esta información; es necesaria para que cumpla con atribuciones como determinar los daños y perjuicios que afectan al Erario Público Federal, incluyendo el monto económico implicado y la irregularidad detectada.

Determinar, por otro lado, las indemnizaciones o sanciones pecuniarias correspondientes, así como identificar los hechos supuestamente delictivos, presentar las denuncias y las querellas penales, y allegarse de la información necesaria para conocer sobre el estado de la denuncia respectiva.

La información pública proporcionada es incompleta, por lo tanto también el agravio es fundado.

La Auditoría proporcionó un vínculo electrónico con el consecutivo de denuncias penales interpuestas entre 1998 y el 28 de febrero de 2017, pero la información no contiene lo que no da cuenta cabal del desglose que está requiriendo el particular.

La Auditoría Superior de la Federación informó a la Cuenta Pública, a la que corresponde cada denuncia, el número de auditoría, la entidad fiscalizada y la fecha de presentación; no obstante, en todos los casos se anota la cuenta pública y el número de auditoría correspondiente.

Además, hacen falta otros datos, como el número de averiguación, el monto económico del daño hacendario detectado, los delitos denunciados, el tipo de irregularidad detectada y el estado en el que se encuentra la denuncia.

Uno de los datos requeridos por el particular es justamente conocer si la entidad fiscalizada es un fondo. El sujeto obligado sí conoce de fondos específicos donde se han detectado irregularidades que han ameritado la presentación de denuncias penales relacionadas, por lo que sí puede contar, consideramos en esta ponencia, con dicha información.

La información proporcionada no corresponde con lo requerido, la auditoría cuenta con otras expresiones documentales, a partir de las cuales puede recabar los datos solicitados.

Por ejemplo, sus propios informes de la cuenta pública, así como los escritos de denuncia que obran en los expedientes derivados de las diligencias probatorias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Este esclarecimiento consiste en la investigación de irregularidades y las afectaciones al patrimonio de entes públicos por actos u omisiones realizadas por parte de funcionarios públicos.

Esta ponencia hizo una búsqueda minuciosa de información pública sobre denuncias penales interpuestas por la Auditoría.

Algunas de éstas se relacionan con posibles actos de corrupción. Es decir, afectaciones al erario público para beneficiar intereses propios o privados cometidos por gobiernos estatales y en visto a título indicativo, algunos.

Irregularidades en recursos públicos que estaban destinados a ciertos fines y el Gobierno estatal los utilizó para otros; simulación de la solventación de las irregularidades detectadas por la autoridad sin que se acreditara el destino final de dichos recursos; la simulación provoca que no se ejerzan atribuciones de la autoridad, entre ellas, de carácter administrativo o resarcitorio y subsistencia de los daños determinados originalmente por la autoridad.

Esta ponencia concluyó lo anterior, orientándose por la definición y criterios establecidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, misma que ha suscrito nuestro país y tiene, como ustedes saben, jerarquía constitucional, de acuerdo con los artículos 1º y 133 de nuestra Carta Magna, así como de acuerdo con la contradicción de tesis 293/2011, resuelta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Convención prevé, entre otras acciones, que fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública puede promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, así como respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mismos que son afectados o violados cuando se cometen actos de corrupción.

Por lo tanto, creemos, debe privilegiarse el interés público como garantía al Estado de Derecho, y un interés preponderante de la sociedad de conocer los hechos antijurídicos, precisamente por su gravedad y por las repercusiones que implican.

Otro agravio fundado es la modalidad de entrega de la información. El particular requirió la información de su interés en la modalidad de entrega por internet vía la Plataforma Nacional de Transparencia, en un formato abierto, concretamente en archivo Excel.

La Auditoría no proporcionó la información en la modalidad solicitada, puesto que el documento entregado inicialmente no correspondía con lo requerido.

La Cuenta Pública es una compilación anual sobre la contabilidad, el presupuesto y los programas que se ejecutaron con recursos federales todos los Poderes Ejecutivos del país.

Es constituida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la presenta a la Cámara de Diputados para que la revise a través, justamente del sujeto obligado, la Auditoría Superior de la Federación.

En el sistema de pesos y contrapesos, revisar la cuenta pública permite fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Luego de revisar cada Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación puede promover acciones ante otras instancias, como por ejemplo, promociones de comprobación fiscal ante el SAT, de responsabilidad administrativa sancionatorias ante la Secretaría de la Función Pública o las contralorías estatales, y denuncias de hechos ante el Ministerio Público.

Estas últimas son las que en este caso interesan al particular y de las cuales estamos dando cuenta en este recurso de revisión.

El sujeto obligado ha interpuesto de 1998 a enero de este año, 741 denuncias por irregularidades en la Administración Pública federal, las cuales representan un monto de 41 mil 977 millones 919 mil 408 pesos.

De éstas, 636, se encuentran en integración ante el Ministerio Público, 18 en amparo y sólo 25 consignadas o en las cuales se ejerció acción penal.

Nótese que estas 25 denuncias consignadas, apenas corresponden al 3.3 por ciento del total presentado ante el Ministerio Público.

Algunas de estas denuncias han servido para investigar posibles delitos de corrupción que hoy sacuden a la opinión pública nacional e internacional, por ejemplo durante las administraciones de gobernadores estatales, hoy en algunos casos detenidos o investigados.

Los casos son ampliamente difundidos en los medios de comunicación y las expectativas en torno a ellos, son altas.

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y para consolidar un sistema de rendición de cuentas integral y articulado, se reformó justamente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo cual fortalece el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación.

La misma Reforma contempló que la transparencia y el acceso a la información pública, son fundamentales para la consolidación de dicho sistema de rendición de cuentas. Por eso, este Instituto fue considerado para formar parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Esta previsión se corresponde con la creación del Sistema Nacional de Transparencia, a través de la Reforma Constitucional en la materia.

Ambos sistemas, como lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, deben coordinarse y combatir esfuerzos para combatir la corrupción.

No está de más recordar hoy la excepción que prevé el artículo 112, que contempla la Ley Federal de Transparencia, en el cual la corrupción no podrá ser susceptible, los actos de corrupción no podrán ser susceptibles de reserva y no podrá invocarse, por lo tanto, ésta cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con estas leyes.

Sin duda, es probable que pronto tengamos casos en los cuales este Pleno tendrá que ponerse sobre la validez o no de esta posible no reserva.

Creemos que con esto, el legislador reconoció que debe privilegiarse la utilidad de la información pública como un insumo fundamental para que la ciudadanía conozca cómo se administran los recursos públicos, si se identificaron irregularidades, y se investiga y sanciona efectivamente a los responsables.

La información pública también sirve para que la población colabore con las autoridades respectivas, ya sea aportando datos adicionales, o bien, desde un enfoque preventivo para advertir espacios que son susceptibles de riesgos de corrupción.

Creemos, en esta ponencia, que este recurso evidencia que los mexicanos están dispuestos a llamar a cada autoridad a cumplir con su parte en la prevención y el combate a la corrupción de cara al nuevo diseño institucional que tenemos.

Hoy es el caso de la Auditoría Superior de la Federación.

Ciertamente es posible que se haga lo mismo con el resto de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo cual creemos que la información pública será un insumo para saber si el combate a la corrupción en nuestro país va en serio. Es con esta convicción que esta ponencia propone modificar al sujeto obligado e instruirle entregar la documental que dé cuenta y permita conocer al desglose de la información requerida por el particular en los términos de esta resolución.

Es cuanto, compañeros del Pleno.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por esta puntual exposición.

Y preguntaría a las y los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, Secretario Córdova, le rogaría por favor su intervención para tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 826/17 que propone modificar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego, del proyecto en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 826/17 en el sentido de modificar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Le solicito ahora que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 940/17, interpuesto en contra de Nacional Financiera, que la ponencia de la Comisionada Cano somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Presidente.

Mediante una solicitud de acceso el particular requirió a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito diversa información relacionada con los documentos generados por el personal de esa entidad, para solicitar préstamos a los bancos para el nuevo aeropuerto, así como aquellos que por los cuales se garantiza la tarifa de uso aeroportuario y el pago de 3 mil o 6 mil millones de dólares a la fecha y los documentos en los que se justifica haber solicitado los recursos en dólares, siendo que los materiales y la mano de obra era nacional y el pago previsto en los contratos otorgados a las empresas, se había establecido en pesos.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que por parte de la información requerida se encontraba clasificada como confidencial con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se declaró incompetente por cuanto hace a otros contenidos de la información.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio la negativa de acceso a la información, y del análisis realizado por la ponencia, la Comisionada Cano se propone confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Está a su consideración este proyecto, Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, claro, muchas gracias.

Yo desde luego acompaño el sentido del proyecto que nos está proponiendo en cortesía la Comisionada Cano, ya nos acaba de hacer esta síntesis y no es la primera ocasión que tenemos recursos en este mismo sentido.

Yo quiero decirles que del análisis que efectuó la ponencia en el cual se retoma como hecho notorio la audiencia de acceso que tuvo verificativo en el recurso de revisión RRA 543/17, sustanciado por la ponencia a mi cargo, se concluyó que en el caso concreto se actualiza el secreto fiduciario aludido por el sujeto obligado por los siguientes motivos:

En primer lugar, se acreditó la participación de instituciones financieras; segundo, no se advierte que el particular hubiese acreditado el carácter de depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, o que fuese representante legal o a quien se le hubiese otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Además, el fideicomiso irrevocable de garantía, administración y fuente de pago número 2172 y sus dos convenios modificatorios, derivan a su vez del fideicomiso irrevocable de administración y pago número 80460, re expresado, cuyo patrimonio se integra con el derecho de cobro de la tarifa de uso aeroportuario, conocido como TUA, los derechos sobre los seguros, los derechos de indemnización y los derechos sobre las fianzas.

En ese sentido, la TUA es la tarifa que se aplicará en futuro a las personas que en calidad de pasajeros, sean nacionales o sean internacionales, aborden un aeronave de transporte aéreo, cualquiera que sea, en vuelo de salida o un taxi aéreo, y que para ello utilicen las instalaciones del edificio terminal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la cual no consiste en recursos públicos.

A partir de lo anterior, y en virtud de que se acreditaron los elementos necesarios para configurar el secretario fiduciario, previsto en la fracción II del artículo 113 de la Ley de la Materia, comparto los argumentos vertidos en el proyectos, pues son coincidentes con la postura que he sostenido en los diversos recursos de revisión RRA543/17, interpuesto también en contra de NAFIN, y el número 3455/16, impuesto en contra de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Es cuanto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, en atención a diversos precedentes, como ya se mencionó aquí, tales como el recurso RRA543 del 17, no comparto la conclusión del proyecto entorno al fideicomiso 80460, del cual deriva el contrato del fideicomiso irrevocable de garantía, admisión y fuente de pago número 2172.

Sé que la Comisionada Areli Cano compartió parte de la postura de que parte podría ser información pública, y ahorita me voy a referir por qué, pero como ya lo dijo la Comisionada Kurczyn, lo está haciendo por cortesía, dado a los antecedentes y los votos que han sido mayoritarios en ese sentido.

Simplemente, no voy a recordar, vuelvo a decir, es un esquema de financiamiento muy complicado, eso es cierto, y que en algún momento pareciese que no hay recursos públicos, y por lo cual evidentemente sí aplicaría el secretario fiduciario, pero no es el caso; y uno de los objetivos de la transparencia, no el único, es seguirle la huella al dinero.

Hoy los esquemas de financiamiento se triangulan, tienden de a ser altamente complicados, y también con la intervención de los fideicomisos.

Lo que yo simplemente quiero recordar, como ya lo he hecho en otras ocasiones y está en las versiones, es decir que la Constitución propia del fideicomiso privado requirió para dicho fin el uso de recursos públicos, y que fue la tarifa de los Aeropuertos, no es la que se va a usar, no es la que se usa todos los días, la que yo pagué ayer, la que ha pagado, esa es con la cual no son ingresos a futuro, son la Tarifa de Uso de Aeropuerto del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el que opera ahorita, con todas sus deficiencias, el que opera ahorita, ese, ese. Y ese que pagan todas las personas que es una Tarifa, es un derecho, es un recurso público en ese sentido, fue que se cedió estos ingresos para ir pagando el crédito adquirido por el Fideicomiso privado, el cual, cabe destacar, además estuvo garantizado por la propia Nacional Financiera y el Banco.

O sea, tú me prestas para que yo pueda construir, remodelar, en este caso, y yo te voy pagando con la tarifa y te la concesiono para que tú la cobres, tú la operes, son recursos públicos, que están pagando, digamos un préstamo que se hizo al Gobierno en general.

Eso digamos, hay que tenerlo claro. Por lo tanto, en términos del artículo 114 de la Ley Federal de Transparencia, Información Pública, el sujeto obligado no puede invocar el secreto fiduciario respecto de los estados sobre el Fideicomiso 80-460, porque para la constitución de éste se encuentra atrás todo un esquema financiero diseñado por el Gobierno y el uso de los ingresos, el TUA, es decir, de ingresos propios de una empresa paraestatal concesionaria por tanto, recursos públicos.

Por otro lado, también es dable destacar que, si bien la cesión de la tarifa por el uso del Aeropuerto fue a cambio de una contraprestación y NAFIN surgió como fiduciaria, o actúa como fiduciaria, se obligó a destinar las cantidades que se cobraran de las tarifas por el uso del Aeropuerto, el famoso TUA, y que fueran transferidas, en primer lugar, para el pago del financiamiento obtenido, sus intereses y demás costos asociados, y eso también dice la cláusula en el contrato. Y en caso de existir remanentes, de la Tarifa del Uso del Aeropuerto, o sea, que ya hayan cubierto los intereses y los demás costos asociados a ese préstamo, se tendría por parte del Fideicomiso la obligación de entregarlos a la empresa de participación estatal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En ese sentido, la posibilidad de que haya remanentes también implica que en ese caso habría recursos públicos que deben ser devueltos al Estado y que ya que no corresponden a la contraprestación obtenida para cesión.

Entonces, finalmente yo diría, lo que se estaría ordenando es que todo aquel recurso público que ha sido utilizado para la financiación, el pago de este Fideicomiso o los remanentes que se han dado también, que son excedentes a estos pagos, deben ser información pública.

Todo, digamos, lo que sea privado de cómo usa la empresa el Fideicomiso, ese dinero a qué lo destina, evidentemente eso es información reservada y ese es secreto fiduciario.

A quien le estamos preguntando es a NAFIN, no a los empresarios privados. NAFIN tiene conocimiento, evidentemente, de un recurso público que ella, digamos, comprometió para un fin específico, la remodelación del Aeropuerto, son ese tipo de cuestiones. Así, digamos, ahora se hacen muchas cosas, digamos, dado que la inversión pública a veces no es suficiente.

Los propios estados del país, muchas veces --y lo digo con todo el conocimiento--, las participaciones que les entrega al gobierno federal, van a estar en una regla que no pueden invertir más, van como garantía o como pago a un porcentaje a diversos desarrollos de infraestructura.

Pero evidentemente, es público cuánto se está destinando a esto, no ya el uso que le da a la empresa, etcétera.

Entonces, por eso vuelvo a insistir, como lo he hecho en sesiones pasadas y en recursos que ya han sido mencionados, en este caso pues haré un voto disidente del proyecto que nos presenta la Comisionada Areli Cano, en la calidad que lo presenta, en términos de lo que ha sido la mayoría, cómo le llamamos, iba a decir por elegancia, también por elegancia, por cortesía.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra por su exposición.

Comisionada Cano, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionada.

Sí, efectivamente, se presenta atendiendo al criterio de la mayoría de este Pleno.

Sin embargo, disiento por las consideraciones siguientes.

Se comparte el hecho de que, en principio, los contratos referidos son de naturaleza privada, en tanto que de acuerdo a los términos, en los cuales fueron suscritos estos instrumentos jurídicos, no se prevé en su patrimonio que esté constituido por recurso público.

Sin embargo, es necesario precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° Constitucional, toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Asimismo, se establece que los sujetos deben de comentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones.

De igual manera, tenemos el artículo 3 de la Ley General, en el cual se entiende que todos los documentos o cualquier otro registro que documente el ejercicio de facultades, funciones y competencia de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar la fuente o fecha de elaboración, serán públicos.

Por lo tanto, toda aquella información que obre en el contrato de Fideicomiso irrevocable de garantía, admisión y fuente de pago número 2172, junto con sus convenios modificatorios, así como el contrato de crédito revolvente celebrado por NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso 80 mil 460 y su convenio modificatorio, que dé cuenta sobre el ejercicio de las atribuciones de los sujetos obligados, tiene el carácter público.

Lo anterior, ya que a partir de la misma se favorecen estos principios previstos en la Ley de rendición de cuentas, a efecto de que pueda valorarse el desempeño de los sujetos obligados.

Asimismo, se fortalece el escrutinio, sobre las actividades de la autoridad, siendo éste uno de los objetivos de la Ley de Transparencia.

Aunado a ello, por lo que hace al contrato de fideicomiso 2172 y sus convenios modificatorios, se pudo advertir que en sus anexos, existe información que tiene el carácter público, ya que se localizó la concesión que se dio al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, junto con sus modificaciones, copia de los contratos de concesiones de derechos, así como diversos oficios donde la Secretaría de Comunicaciones y Transportes autorizó los mismos.

Por lo anterior, considero que la información de los sujetos obligados no puede clasificarse como sujeto fiduciario, en tanto que ésta es eminentemente de naturaleza pública.

En este sentido, debió de instruirse al sujeto obligado a entregar una versión pública de los contratos referidos, donde únicamente se protegiera que hay información de las personas morales en términos del artículo 113, fracción II de la Ley de la materia.

Estas consideraciones las ha reiterado en los recursos 3455 y 543 de 2017 y el primero de 2016, pero se presenta, insisto, en atención al criterio ya mayoritario que hasta ahorita ha permeado esta posición en este tipo de asuntos.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada cano.

Comisionada Kurczyn me ha solicitado usted nuevamente el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, de manera muy breve.

Efectivamente, ya tenemos algunas resoluciones en ese mismo sentido, yo solamente quiero decirle al Comisionado Guerra y la Comisionada Cano también desde luego, que en realidad el Fideicomiso está constituido con fondos particulares, entonces para mí queda muy claro que hay un secreto fiduciario.

Efectivamente, cuando el impuesto ya sea aplicable, porque ahorita todavía no está funcionando, funciona, sí, pero para el aeropuerto ahorita, sí, pero apenas va empezar a funcionar, no la tarifa, sino para cuando sea el nuevo aeropuerto, hasta que esté el nuevo aeropuerto.

El Fideicomiso apenas está creado para la construcción del nuevo aeropuerto y es entonces cuando ya podemos considerar que se trata ya de dinero que va ir, que debiera de ir a los recursos público y que de cierta manera se va triangular como ha ocurrido con otras tantas concesiones que da el gobierno y que se recurre a la tarifa del particular y se aplica luego para pagar el crédito que se le dio al gobierno, todo eso.

Pero para mí queda muy claro en ese sentido y era nada más la aclaración que quería hacer. Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Creo que hay una confusión Comisionada Kurczyn.

Este Fideicomiso se creó para la remodelación del Aeropuerto de la Ciudad de México, lo que hoy conocemos como la Terminal 2. Este Fideicomiso es irrevocable y es del 26 de agosto del 2005.

Y el TUA que se paga, porque ya lo remodelaron, ya conocemos ahí la Terminal 2 que tiene muchos buenos restaurantes y muchas cosas, lástima que no hicieron otra pista, porque no hay dónde hacerlo, lo tengo claro, no es porque no quisieran hacerla, es necesario, porque es lo que necesitan, otra pista.

Cuando menos hay otra terminal que sí le dio un poco de desahogo, también hay que decirlo, no estamos tan amontonados todos.

Y el TUA que pagamos, eso es lo que estamos pagando, esa remodelación, esto no tiene nada que ver con el nuevo aeropuerto, ese tiene otro mecanismo de financiamiento, ya nos explicaba aquí el otro día, donde hay mucho también privado y también no sé si en su momento también vayan a garantizar alguno de los financiamientos que está dando el sector privado con el TUA, no conozco, digamos ese asunto.

Pero éste de aquí, este que estamos hablando hoy es el que se utilizó para la remodelación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, no que sea del nuevo aeropuerto y se está pagando con el TUA que pagamos todos los días toda la gente que usa el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, hasta que obviamente se finiquite el préstamo; y ahí, como lo dice, con lo que se paga mensualmente o no sé cómo está el convenio exactamente, si hay un remanente que ya cubrió el capital y los intereses en una amortización, si hay un remanente porque viaje más o por equis, esa parte regresa a Nacional Financiera para que él la regrese a la empresa paraestatal del Aeropuerto de la Ciudad de México.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, aprovecho. No tiene que ver con la resolución en sí misma, pero como duda, y aquí Óscar que tiene, en este caso, conocimiento como economista, versado siempre de los asuntos de financiamiento pública a nivel nacional, aquí la pregunta cabe y es al margen, lo reconozco y lo debo decir, es que imagínate tú si se agota, si deja de funcionar la Terminal 1 y la Terminal 2 en este caso, porque el Nuevo Aeropuerto...

La pregunta es, ¿y si no está concluido el pago de ese crédito, ya no va a haber un TUA del cual se financie el pago? Es decir, no sé si este asunto, desde luego no es del asunto y no es del recurso, por esa razón le encuentro la lógica a la cuestión que decía Óscar, a mí me pasó en un asunto parecido, yo mismo me acuerdo que yo expuse que era sobre el Nuevo Aeropuerto, y reconocí que en realidad era de la Terminal 2, que es la que tiene enormes problemas todavía de financiamiento, deudas o pendientes de financiamiento; y si el TUA deja de aplicarse, la pregunta será entonces, ¿cómo se liquidará?

Porque el fin que se dé, el uso que se dé a esas instalaciones, que finalmente son de la Ciudad, pero dejarán de tener el uso de Aeropuerto, será una incógnita o será un asunto que tendrá que venir a resolverse, porque si no quién sostendrá eso,

Pero es una pregunta al margen, se la ocasión, ni modo, aprovechando, para que vean ustedes el coloquio que inevitablemente se puede dar en el Pleno al resolver un asunto, todos nos instruimos y aprendemos también cosas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Qué bueno que hace esa pregunta, Comisionado Acuña.

Eso es lo que quiere saber el solicitante, ¿de cuánto fue el financiamiento y cuánto tiempo? Yo no lo sé, si tuviera estos documentos, porque él dice: "documentos generados por Nacional Financiera para los citados préstamos a los Bancos para el Nuevo Aeropuerto, así como sus respuestas", documentos por los cuales se garantiza la tarifa de ese Aeropuerto, el pago de 3 mil o 6 mil millones de dólares a la fecha, indicando el número de años a pagar, ahí es donde vamos a saber, el capital y los intereses.

O sea, queremos saber en qué condiciones contrata el Gobierno, sus préstamos, eso es lo que él quiere saber, pero no; secreto fiduciario, no.

Bueno, si supiéramos probablemente, si el Aeropuerto se cerrara, que es evidente que se va a cerrar y están discutiendo si es un parque ecológico, etcétera, ya se verá, y que si le prestan es a CDMX, está bueno el asunto ahí, o si es de Federal, ahí vamos a ver.

¿Qué sucedía? Todo contrato siempre tiene una salvaguarda evidentemente, puede ser con el nuevo TUA del Nuevo Aeropuerto, puede ser, si no llegara a pagarse, o puede ser con alguna otra cuestión, por eso está Nacional Financiera y BANOBRAS como las instancias: "Yo te garantizo". "¿Y de dónde lo saco? Ese es mi problema".

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, le rogaría su intervención, Secretario Córdova para tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA940/17, que propone confirmar la respuesta de Nacional Financiera.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré voto disidente, ya expuse las razones.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra conforme al precedente RRA 3455/2016, votado el pasado 25 de enero.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Confirma con voto disidente.

Comisionado Joel Salas Suárez: Voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres en

contra, con los votos disidentes de los Comisionados Cano, Guerra y Salas, el recurso de revisión identificado con la clave RRA 940/2017, que confirma la respuesta de Nacional Financiera.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Le solicito ahora su intervención al Comisionado Guerra, para que nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1480/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, el particular solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el periodo comprendido del 2016 al 9 de febrero de 2017, o sea, muy reciente, copia uno, del expediente completo de la compra de chalecos contra balas que vendió al sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y a otras policías.

Y dos, los contratos donde la Secretaría de la Defensa Nacional compró chalecos contra balas a otras empresas externas.

La respuesta fue que la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo comunicó al particular, en relación con el contenido 1, que ponía a su disposición 56 hojas en versión pública, a decir que –perdón-, el particular lo requirió en versión electrónica; perdón, que ponía a disposición las 56 hojas en versión pública de dos convenios que realizó la Secretaría de la Defensa Nacional con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, y uno con el Gobierno del estado de Puebla, o sea tres, para la comercialización de chalecos antibalas, previo pago de 28 pesos, o sea eran 56 hojas, se las dio a 28, 50 centavos la hoja.

Así como la resolución de información reservada y confidencial de la versión pública emitida por el Comité de Transparencia, las cuales podría recoger previa acreditación del pago correspondiente otorgando la opción de envío de correo certificado, o sea a su domicilio.

Por lo que hace al contenido 2, el sujeto obligado indicó al recurrente que no compró ningún tipo de chalecos antibalas.

Los agravios que al interponer el presente medio de impugnación el particular se informó respecto al contenido 1, porque el sujeto obligado no le entregó la documentación en la modalidad elegida, o sea, electrónica y no generó la posibilidad de pago de copias simples y entrega a domicilio que genera el propio sistema. Sino, que le señaló claramente, y no le señaló claramente lo que entregaba ni lo que reservaba, dado que tampoco le hizo llegar ninguna acta del Comité de Transparencia.

Y de la atención brindada al requerimiento 2, o sea, sobre lo que compró la Secretaría de la Defensa a empresas externas de antibalas, donde dijo que no había ninguna, el recurrente no manifestó inconformidad, por lo cual, dicho numeral se tuvo por consentido.

Consideraciones. En tal sentido, atendido a los agravios formulados por el recurrente, consideramos pertinente efectuar dos estudios o dividirlo en dos partes.

En el primero se analizó la atención brindada por la Secretaría de la Defensa Nacional respecto a la modalidad elegida por el recurrente, como ya se dijo, medio electrónico y estamos hablando de convenios interinstitucionales.

En su caso, la opción de todas las medidas posibles donde atendió a los que obran en el sistema de solicitudes y acceso a la información pública de la plataforma nacional.

Esta ponencia, advirtió que el sujeto obligado vía respuesta inicial, no entregó acceso al recurrente la información de interés en la modalidad elegida, electrónica y no fundamentó, ni motivó el cambio de modalidad, limitándose a indicar un costo por la reproducción de documentación puesta a disposición sin precisar si se trataba de copias simples o certificadas.

Inferimos, por el costo, que eran simples, pero no.

Y, además, tampoco indicó para el caso de que se enviara por correo certificado, los gastos de envío a cubrir. Por lo cual omitió ofrecer todas las modalidades posibles que podía contar, motivar y fundamentar las mismas, tanto desde la electrónica, por qué no se podría.

Sabemos que es una obligación de transparencia y que se tiene que tener medio electrónico, es cierto que la solicitud entró en febrero, y digamos había hasta mayo para cumplir con éstas; o entonces motivar lo mismo o también dar otras modalidades como la consulta directa en términos de que no hubiese ningún pago.

Por los cuales estimamos este agravio como fundado.

Del segundo apartado se estudió la inconformidad del particular en el sentido que la Secretaría de la Defensa Nacional no le informó claramente en su respuesta la información que entregaría, y aquella que suprimiría de las versiones públicas a elaborar por parte del recurrente, dado que no le hizo llegar tampoco al Comité.

Así analizamos la respuesta inicial, donde advertimos que en efecto el sujeto obligado no indicó en qué consistió la información confidencial y reservada que obraba en la documentación puesta a disposición del particular, ya que se limitó a indicar que le sería entregada una resolución de su Comité de Transparencia, sin facilitar resolución alguna que sustentara dicha clasificación, por lo que se determinó también que este agravio resultaba fundado.

Por otro lado, en el desahogo de un requerimiento de información adicional, la Secretaría de la Defensa Nacional precisó que los convenios que atiende la solicitud de información, contienen datos reservados y confidenciales, a saber nombre y firma del personal militar, ficha técnica que contiene la descripción de los chalecos, nivel y material; paneles balísticos, placas balísticas, funda al chaleco, instrumentos para el empleo, limpieza, almacenamiento y mantenimiento de la funda, almacenamiento de los chalecos y mantenimiento de la funda, nombre y firma de las personas civiles y matrícula de persona militar, conforme a lo previsto en las fracciones I y V del artículo 110 y fracción I del artículo de la Ley en la materia.

En ese sentido, una vez que analicemos la clasificación invocada por la Secretaría de la Defensa Nacional, y en virtud de que tuvimos a la vista los contratos y anexos de interés del recurrente, determinamos que contiene, sí es cierto, información reservada, pero se limita a las características y especificaciones técnicas de los chalecos antibalas únicamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 5 del Artículo 110 de la Ley en

la Materia, así como los datos confidenciales como el número de matrícula militar, conforme también a la fracción I del 103, como lo había dicho la Defensa.

Finalmente, se coincide en la reserva en la gran parte, pero hay cuestiones que consideramos que no tienen ni el carácter reservado, la de confidencialidad sí.

Obviamente, lo que son las características de los chalecos antibalas, evidentemente se manejan como reservadas.

De este modo en el proyecto que les presento, se propone modificar la respuesta a la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle a efecto que ponga a disposición del recurrente de manera fundada y motivada las diversas modalidades posibles y también en versión pública los contratos requeridos resguardando la información reservada y confidencial contenida en los mismos atendiendo a lo expuesto y, evidentemente, la acta del Comité de Transparencia respectiva.

Considero oportuno presentar este asunto a la sesión del día de hoy, con el fin de destacar la importancia de conocer los recursos públicos destinados para la adquisición de prendas protectoras, ustedes saben que el asunto de los chalecos en este país ha sido siempre un tema a debate, el costo de estos para elementos que se encuentran realizando acciones operativas de seguridad, pertenecientes a dependencias de la Administración Pública, en este caso de la Ciudad de México, y de entidades de la Administración Pública Estatal, como es el caso de Puebla, con el fin de favorecer la rendición de cuentas.

Cabe destacar que de la revisión de los convenios institucional de los tres, primero del 174 del 2006, que se firmó el 22 de abril de 2016 con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, vimos que se adquirieron 2 mil 691 chalecos de un determinado tipo, no vamos a decir aquí dado por lo que es. Con un precio unitario de 9 mil 358 pesos, lo cual se pagó a sujeto obligado, en este caso la Defensa Nacional, por estos 2 mil 691 chalecos, 29 millones 211 mil 839 pesos con 42 centavos.

Asimismo, en el convenio 001 del 2016 también, pero este que se firmó con la cooperación auxiliar de la Policía de Protección Ciudadana del Estado de Puebla, ésta adquirió 300 chalecos antibalas con un precio unitario de 19 mil

527.30, o sea, más del doble de lo que costaron los chalecos con la Secretaría de Seguridad.

Me queda clarísimo que hay chalecos de mayor, menor calidad, de mayor y menor protección y que esto debe estar relacionado con el costo, lástima que no, pero bueno, estos costaron 19 mil 527.

Por otra parte, también se firmó otro nuevo convenio, que es el 417 del 2016 con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México donde ésta adquirió ahora mil 796 chalecos, pero ahora el precio unitario de estos chalecos fue 10 mil 418 pesos, los primeros que compró fue de 9 mil, ahora son de 10 mil, puede ser también ahí un costo, son menos chalecos y también en primer lugar fueron 2 mil 691, en el otro fueron mil 796, por los cuales pagó 21 millones 706,733. Quedó que estas cuestiones son interesantes de conocer.

Al ser transparente toda la información anterior, nos permite generar confianza en la ciudadanía que bajo estos nuevos esquemas de transparencia puede fiscalizar sin temor a las compras que se hacen de forma interinstitucional, para los elementos que tiene a su cargo la seguridad de todos los ciudadanos, que sean apegadas a la legalidad y permitiendo de igual modo reducir o eliminar los márgenes posibles de discrecionalidad a la corrupción, por lo que saludo que los ciudadanos estén interesados en conocer no solo el tipo de gasto, sino cualquier otro tipo que involucre recursos públicos, como en este caso es la compra de chalecos.

Destaco, a sí mismo, que bajo el momento en que hoy ya nos toca en la Plataforma Nacional de Transparencia, que ya es una realidad en las obligaciones que desde el 5 de mayo se abrieron, en este tipo de solicitudes no será necesario hacer una solicitud y hacer todo este recorrido, entró en febrero, porque con un solo clic en la SEDENA y yéndose a la fracción 27, en la cual deben estar todas las contrataciones o convenios, que es el caso, podrá él ver las características del convenio, pero también podrá con un solo link conocer la versión pública del convenio a través del hiper vínculo que la SEDENA que tendrá que subir de todos los comercios, y no sólo la SEDENA, sino los 800 u 8 mil sujetos obligados a nivel nacional.

Así la Plataforma Nacional de Transparencia con esta información permitirá que los particulares de forma rápida y eficiente, cuando la información esté disponible, como debe ser y lo marca la Ley, evitarán el poder hacer

solicitudes y pasar por este trámite, aunque evidentemente las solicitudes siempre estarán abiertas y también permitirá que los propios sujetos obligados puedan ya no tener que hacer toda esta tramitología para contestar las solicitudes, sino teniendo la información los ciudadanos podrán enterarse en uno o dos clics.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra, por esta exposición de este recurso de revisión RRA1480/17, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Preguntaría si hay alguna consideración.

Le rogaría su intervención, Secretario, por favor, para que pueda tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA1480/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA1480/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Me corresponde presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA1875/17, interpuesta en contra del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Un particular requirió al Instituto Nacional de las Personas Mayores, INAPAM, información sobre los avances del Programa de Vinculación Productiva que actualmente opera en Tijuana, Baja California, así como el teléfono para obtener información, el número de personas beneficiadas, los datos del marco lógico, las empresas que se encuentran en el Padrón y los incentivos que se otorgan a las empresas por su participación.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó el lugar donde se ubica la oficina del Programa de Vinculación Productiva en la Ciudad de Tijuana y los datos de contacto del servidor público responsable. Sin embargo, la particular se inconformó ante este Instituto manifestando que el sujeto obligado había entregado de manera incompleta la información requerida, toda vez que omitió entregar el número de personas beneficiadas, el nombre de las empresas que contratan a adultos mayores, beneficio e incentivos que las empresas obtienen, el número de personas que solicitan el servicio de enlace y, en su caso, la tasa de éxito, las metas e indicadores, los resultados, metodología y los responsables en los diferentes órdenes de Gobierno.

De conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos que el sujeto obligado en su respuesta inicial, no da la debida atención al requerimiento de información, toda vez que, efectivamente la información entregada fue incompleta.

No obstante, una vez interpuesto el recurso de revisión a través de sus alegatos, el INAPAM modificó su respuesta inicial y manifestó que durante el año 2016 se vinculó a una actividad productiva a un total de 26 mil 296 personas adultas mayores a nivel federal.

Indicó el nombre de diferentes empresas que contratan a adultos mayores.

Respecto a los incentivos señaló que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien se encarga de otorgarlos directamente a las empresas. Informó que el total de las personas vinculadas y de ofertas que fueron realizadas.

Proporcionó también el total anual programado y el total anual realizado de las metas 2016, a nivel federal y de Baja California, incluidos los municipios; anexó el documento titulado Programa de Inclusión Social para las Personas Adultas Mayores; entregó los resultados a nivel federal y estatal del Programa durante el año 2016, y además precisó que el área responsable de llevar a cabo el Programa es la Jefatura de Gestión y Seguimiento, dependiendo de la Subdirección de Concertación y Promoción de la Dirección de Programas Estatales. Mientras que en cada entidad federativa son los propios Delegados estatales.

En tal virtud, si bien es cierto que el INAPAM modificó su respuesta inicial al dar atención a la totalidad de los requerimientos de información, lo cierto es que dicha información no fue notificada al ahora recurrente.

Ahora bien, estimamos pertinente exponer el presente proyecto, toda vez que se relaciona con uno de los sectores más vulnerables de la población, los adultos mayores.

De conformidad con la Encuesta Intercensal aplicada en el 2015, en nuestro país residen 119.5 millones de personas; 48.6 por ciento son hombres y 51.4 por ciento son mujeres.

La Encuesta explica que la transición demográfica caracterizada por la reducción de la fecundidad y la mortalidad, ha provocado cambios importantes en la estructura por edad de la población. Es decir, ha dado lugar a un proceso de envejecimiento.

En forma paralela, los grupos de edad que conforman la base piramidal han disminuido. El porcentaje de población menor de 15 años pasó de 38.3 a 27.4 por ciento en el mismo periodo; mientras que el de 15 a 29 años disminuyó de 29.4 a 25.7 por ciento y la población de 30 a 59 años aumentó del 25.5 al 36.4 por ciento, y por ello, en el corto-mediano plazo se integrará gradualmente el contingente de adultos mayores que residen en el país.

A manera de ejemplo y de conformidad con las proyecciones del Consejo Nacional de Población, CONAPO, en el 2030 la Ciudad de México ocupará el primer lugar en el proceso de envejecimiento en el país, toda vez que se estima que habrán aproximadamente 78 adultos mayores por cada 100 jóvenes, mientras que Baja California ocupará el lugar 28 ya que por cada 100 jóvenes habrá 40 adultos mayores en este estimado.

De esta manera, CONAPO subraya que para 2030, a la par del aumento de la población adulta mayor, también crecerá la demanda de servicios relacionados con la salud, la vivienda, pensiones y espacios urbanos que faciliten el tránsito de estas personas.

Las cifras, en efecto, no son nada alentadoras. Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación identificó a las personas adultas mayores como el cuarto grupo de población vulnerable, a la discriminación.

El fenómeno del envejecimiento de la población, cobra cada vez mayor relevancia en nuestro país, puesto que el nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro, han reducido la mayor parte de adultos mayores, a la situación de pobreza.

En consecuencia, consideramos que resulta de la mayor relevancia, la exposición de asuntos, como el que nos ocupa, en tanto que se destaca aquellas políticas públicas que inciden positivamente en el desarrollo psicosocial de las y los adultos mayores.

El Programa de Vinculación Productiva de las Personas Adultas Mayores, se constituye como uno de los principales ejes rectores del denominado México Incluyente, al determinarse como un programa que tiene por objeto mantener activas a las personas de 60 años y más.

Así de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, un México Incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad que aún nos dividen.

Es el objetivo que el país se integre por una sociedad con equidad, con cohesión social e igualdad sustantiva.

Por ello se plantea una política social de nueva generación, enfocada a alcanzar una sociedad de derechos de ciudadanos y de humanos plenos, es decir, políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

Así la vinculación productiva que se promueve en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, busca instrumentar programas para promover empleos remunerados, actividades voluntarias que generen un ingreso para las personas adultas mayores conforme a su oficio, habilidad o profesión.

Es decir, el INAPAM contribuye al desarrollo humano de este grupo de personas al acercar oportunidades y también ocupación, con retribuciones justas y brindar asistencia para mejorar su calidad de vida.

Por otra parte, es importante enfatizar que este programa de vinculación, mantiene una relación con los prestadores de servicios, pero también con las empresas que desean incorporar a las personas de 60 años y más.

Dichas empresas reconocen la experiencia de las personas adultas mayores y la incorporación al mercado laboral, brindando un sueldo base, prestaciones de ley, contrataciones por hora, por jornada, por proyectos o servicios y en algunos casos, prestaciones superiores a la Ley.

Es decir, este programa cumple con las directrices trazadas, por la política pública en la materia, al formar parte de una política social con una visión integral, basada en los derechos, generación de oportunidades y desarrollo de capacidades productivas para combatir la pobreza.

El conocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales son, sin duda alguna, los medios que pueden contribuir a combatir la desigualdad social y específicamente aquella que aqueja a nuestros adultos mayores.

En el ejercicio del derecho de acceso a la información, genera mayores índices de bienestar e inclusión en nuestra sociedad, y al visualizar la desigualdad y difundir información, se construye también información para un debate público integral, pero también inclusivo.

Sin duda alguna, la participación de grupos vulnerables en las políticas públicas y la toma de decisiones constituyen mecanismos positivos para el fortalecimiento de la democracia.

En esta ponencia estamos plenamente convencidos de que el derecho de acceso a la información es un elemento imprescindible para propiciar la inclusión y la equidad en nuestro país.

En razón de lo anterior, concluimos que cuanto más y mejor informada esté la población, tendrá mayores posibilidades de participar e incidir en los procesos de diseño e implementación de políticas públicas.

Por lo anterior, es que proponemos modificar la respuesta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, instruyéndole para que proporcione a la recurrente la información remitida a través del oficio de alegatos correspondiente de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

Sin duda alguna un tema que pocas veces se ha posicionado, también dependiendo los recursos que nos corresponde en este Pleno y que

consideramos importante dar a conocer estas cifras y, sobre todo, las políticas públicas que se implementen en un país para hacer frente, obviamente por adelantado a un proceso tan importante que puede generar también mayores necesidades para la sociedad.

Esto sería cuanto, compañeros integrantes del Pleno y estoy atenta a sus consideraciones.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, claro que sí, muchas gracias.

Yo quiero señalar que también estoy completamente a favor del proyecto que nos está presentando la Comisionada Puente, ella misma ha referido la condición de vulnerabilidad de este sector de la población y debemos de considerar también que por fortuna las condiciones de salud y las condiciones de modernidad que hay ahora en muchos temas de farmacia, de etcétera, de medicina, de salud en general, el índice de promedio de edad de la población ha ido en aumento.

Pero esto también representa alguna consideración que no es un problema, sino una consideración urgente para atender de cómo esta población de personas mayores, puede tener también la manera de subsistir con una calidad de vida y con una dignidad como se merece, como un derecho humano que le corresponde a todas las personas en el mundo y que en nuestra Constitución así lo establece también conforme a los convenios y tratados de derechos humanos, internacionales de derechos humanos.

En este caso, se solicita la información, ya se dijo, sobre el Programa de Vinculación Productiva implementado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y a veces coloquialmente digo que como yo ya estoy en esa edad también, se me hace muy simpático que nos digan personas adultas mayores, porque también nos pueden decir ancianas, viejas, viejitas, se oye más bonito, en fin.

El programa busca promover la inclusión social a través de empleos remunerados y actividades voluntarias que generen un ingreso para las personas adultas mayores, conforme a su oficio, habilidad o profesión y busca también fortalecer la pretensión de los derechos de las personas

adultas mayores y su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social, es decir, dignidad.

Permítanme referir cifras presentadas, ya la Comisionada Puente nos ha dado muchas cifras importantes, pero referir estas otras que nos da el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en septiembre de 2014 con motivo del Día Internacional de las Personas en Edad, que es el 1º de octubre, de las cuales se desprende que para el segundo trimestre de ese año 2014 la tasa de participación económica de la población de 60 años y más era de 33.7 por ciento, siendo mayor en los hombres con un 50.7 que en las mujeres, que era de 19.4 por ciento.

Igualmente, se señala que sólo el 9.1 por ciento de la población que llega a una edad avanzada cuenta con los recursos para ser empleador, ya que el 50.5 por ciento trabaja por cuenta propia e inclusive 4.9 por ciento son trabajadores que no reciben remuneración alguna.

Sabemos muchas veces que son personas que trabajan con familiares y que no reciben ningún apoyo económico, sino la manutención prácticamente.

Bien, este dato es importante, porque a nivel internacional los contextos de esta situación hacen que se considere exactamente la vulnerabilidad; es decir, en un país en el que las personas adultas mayores cuentan con una protección social importante o tienen pensiones que son suficientes, que es muy difícil que sea en todo el mundo, no tendrían entonces por qué considerarse como personas con vulnerabilidad, o en aquellos en los que los derechos de salud fuesen universal, etcétera.

Otra forma de percibir la vulnerabilidad laboral de esta población es mediante la informalidad, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo también del año 2014, tres de cada cuatro adultos mayores, esto es 74.3 por ciento, se insertan en el mercado laboral bajo estas condiciones, una situación que es cada vez relevante, ya que de acuerdo con la propia organización internacional del trabajo aún para aquellos que perciben una jubilación, aquellos que están jubilados, los montos, los ingresos son insuficientes.

En nuestro país las pensiones, las jubilaciones son realmente muy bajas, por lo que se ven obligados a continuar desarrollando actividades laborales en la economía informal. Inclusive vimos cómo en algún momento las personas

mayores fueron desplazando a los niños, que coloquialmente se les conocía como "cerillos", que trabajaban en las tiendas de autoservicio, y que eran los empacadores.

A estos niños, por cierto, les llamaban "cerillos", porque en un principio ustedes recordarán que las tiendas de autoservicio más importantes eran propiedad de personas de origen español o de españoles, y entonces los chiquitos que trabajaban ahí les ponían una boina roja, entonces así se les empezó a conocer como "los cerillos".

Después, gracias a las políticas del Gobierno Mexicano, que además yo aplaudo, en busca de acabar con la explotación infantil, con el trabajo infantil y asegurar que los niños puedan tener una educación vital, se fue desplazando, y los adultos mayores son ahora los que están como empacadores en las tiendas, lo cual es bastante bueno en dos sentidos.

En el caso que nos ocupa, el caso que nos está poniendo a la consideración la Comisionada Presidente, considero que es importante que se refiera a los programas de vinculación productiva, que establece este Instituto, conocido como el INAPAM, y que también se rindan cuentas sobre su efectividad en aras de una sociedad más inclusiva.

Nosotros tenemos también en nuestros programas la condición de atender también con perspectiva de género y también con una perspectiva hacia los sectores en condiciones de vulnerabilidad para poder resolver las resoluciones que se nos presenten, para abonar también, a las políticas públicas como también ya lo mencionó la Comisionada Presidente.

En este sentido coincido con el proyecto que nos presenta, para que se modifique la respuesta del sujeto obligado, e instruirle para que proporcione a la recurrente el oficio UT/0130/2017, de fecha 17 de abril de ese año, emitido por el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que da cuenta de los avances del Programa de Vinculación Productiva.

Coincido también con ella en que, entre más informada esté la población con mayor énfasis de podrán llevar a cabo los diseños y, posteriormente el ejercicio y las prácticas de las políticas públicas de apoyo, en este caso para este sector de población.

Eso es todo. Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Y si no hubiera comentarios adicionales, le rogaría nuevamente, Secretario su intervención para tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1875/2017, que propone modificar la respuesta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y felicitando, desde luego, el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y de acuerdo con la exposición de los argumentos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1875/2017, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Le solicito ahora a la Comisionada Cano, que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1962/2017, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua que nos somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidenta.

Bueno aquí, el particular solicitó a la Comisión Nacional del Agua, en relación con el túnel Emisor Oriente lo siguiente:

Los montos pagados al 23 de febrero de 2017, fecha de la solicitud; el estado que guardaba la obra y copia del estudio de mercado realizado.

La CONAGUA proporcionó al particular el monto pagado hasta el momento; en cuanto al estado de la obra, señaló que a partir del 13 de junio de 2013, se puso en funcionamiento el primer tramo del túnel Emisor Oriente en combinación con la Planta de Bombeo El Caracol, y que el 28 de febrero de 2017 se tenía un avance físico del 75.5 por ciento.

Respecto al estudio de mercado, mencionó que el contrato de la obra pública había sido asignado por adjudicación directa con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como su Reglamento vigente en 2008, por lo que no emitió dicho estudio.

Inconforme, el particular promovió recurso de revisión a través del cual adujo que el sujeto obligado no entregó todos los documentos solicitados.

En vía de alegatos, CONAGUA reiteró su respuesta inicial y, por otra parte, informó que en cuanto al estudio de mercado solicitado realizó una nueva búsqueda y localizó el estudio socioeconómico de la construcción del túnel Emisor Oriente localizado en el Distrito Federal-Estado de México, dentro de la Cuenca del Valle de México y el estado de Hidalgo, el cual contiene información relacionada con las condiciones de oferta y demanda, así como su análisis y los costos de inversión, operación, mantenimiento y beneficios.

También informó la forma y fuente para consultar en el sitio electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se encuentra el estudio socioeconómico de la construcción del Túnel Emisor Oriente, y una actualización del dictamen de un perito evaluador externo, sobre los análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental del proyecto.

Del presente caso es posible derivar algunas reflexiones en torno al tema de interés.

El sistema de drenaje de la Ciudad de México, el cual se compone, según lo refiere la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de tres grandes salidas de agua residuales.

Uno, el Gran Canal de Desagüe; dos, el emisor de poniente, y tres, el emisor central.

Estas obras fueron diseñadas y construidas en diferentes épocas, con el propósito de resolver el problema de desahogo y control de los niveles de agua, principalmente en la zona metropolitana de la capital del país.

Sin embargo, esta entidad continúa viéndose afectada durante la temporada de lluvias, específicamente por las inundaciones debido a factores, como la sobre-explotación del acuífero que proyecta un hundimiento gradual de los

suelos y desbordamiento de las aguas negras, lo que detona que el actual sistema de desagüe resulta insuficiente para controlar el flujo pluvial.

Las inundaciones en las ciudades generan múltiples consecuencias negativas, entre las que se encuentran las de carácter económico reflejadas en la inutilización de bienes materiales, cuando el fenómeno hídrico, alcanza dimensiones tales que afectan casas habitación y espacios comerciales.

De movilidad al afectar seriamente la funcionalidad de vías de comunicación y de los medios de transporte e incluso de salud cuando la cantidad de agua es fatal, que provoca un brote de aguas en drenaje.

Ante este tipo de escenarios, como una alternativa para solucionar estas problemáticas, las autoridades han puesto en marcha un proyecto de sustentabilidad integrado por varias obras de infraestructura, entre ellas, estaciones de bombeo, una planta de tratamiento de aguas residuales, la definición de nuevas fuentes de abastecimiento, un plan de limpieza de barrancas, y el denominado Túnel Emisor Oriente.

Este programa destaca por incorporar una visión integral del ciclo de consumo de agua, en urbes como la Ciudad de México, lo que implica atender las etapas de abastecimiento, distribución, recolección y tratamiento de líquido.

Al respecto, el Túnel Emisor Oriente, cuya extensión alcanzará 62 kilómetros y que confluirá con el ya existente Túnel Emisor Central, se proyecta como la columna vertebral del Sistema de Drenaje Metropolitano bajo el contexto de operación mencionado.

El propósito de esta infraestructura pública, es garantizar la funcionalidad y eficiencia operativa de la red hídrica de desalojo residual de salida de la zona de Valle de México, orientada a disminuir el riesgo de inundaciones catastróficas y para lo cual, según consta en el proyecto inicial publicado por SEMARNAT, se estimó el costo total de poco más de 16.4 millones de pesos.

Este es el contexto que rodea la importancia del presente caso, sobre el cual se analizó cada uno de los puntos incluidos en la solicitud de información, incluyendo que la CONAGUA sí dio respuesta a los requerimientos uno y dos, ya que indicó sobre el monto pagado, la cantidad exacta reportada el 26 de febrero de 2017, que corresponde a más de 17 mil 500 millones de

pesos, igualmente por lo que hace al estado de la obra, se precisó que a partir del 13 de junio de 2013 se puso en financiamiento el primer tramo del Túnel Emisor Oriente en combinación con la planta de bombeo El Caracol y que el 28 de febrero de 2017 se tenía un avance físico del 75.5 por ciento de la obra.

Por lo que hace a la copia del estudio de mercado realizado, se analizó el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, vigente en 2008, a partir del cual se constató que como lo señaló CONAGUA, para llevar a cabo una adjudicación directa no existe obligación de realizar un estudio o investigación de mercado, no obstante, se establecía que en toda obra pública se debían realizar estudios de diversa índole, por los cuales podía ser de naturaleza económica y técnica, entre otras, concluyéndose que tanto la CONAGUA empleó un criterio restrictivo de búsqueda, pues el particular no limitó su requerimiento a una temporalidad específica, es decir, no solicitó únicamente el estudio de mercado realizado de manera previa a la construcción de la obra.

Robustece lo anterior, que en una respuesta complementaria, CONAGUA envió por correo electrónico al particular, el estudio socioeconómico de la construcción del Túnel Emisor Oriente, el cual contiene información de interés del recurrente, toda vez que trata sobre aspectos que se contemplan en la investigación de mercado.

De la consulta al sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cual también dirigió el sujeto obligado en sus alegatos, se observó que los documentos ahí contenidos no correspondían a estudios e investigaciones de mercado en sí mismos, sin embargo, a partir de ello se puede inferir que se generó información con esas características, razón por la cual no se tiene certeza de que el estudio socioeconómico proporcionado sea el único que pueda dar cuenta de lo requerido.

En este sentido, es importante precisar que de conformidad con lo establecido en el Libro Blanco CONAGUA-05, Construcción del Túnel Emisor Oriente, la gerencia de infraestructura hídrica pluvial es una de las unidades administrativas responsables del proyecto multicitado, del cual no se turnó la solicitud y en la cual se podría encontrar información o por lo menos, pronunciarse al respecto.

La construcción del Túnel Emisor Oriente pretende generar grandes impactos positivos en la cotidianidad de la Ciudad de México, por lo que la transparencia en todo lo relacionado con su desarrollo, reviste importancia, particularmente en la información que se está proponiendo aperturar con la presente resolución, pues en ella se dotará a la sociedad de elementos útiles a fin de valorar y contrastar la evolución entre la prospectiva generada en torno a las condiciones de mercado, frente a los costos reales en el desarrollo de esta obra de gran magnitud que a la fecha lleva ya casi nueve años, lo que brindará elementos para discernir en torno al uso eficiente de los recursos del erario, aspecto básico de un esquema de rendición de cuentas.

Por las consideraciones previamente establecidas, se advierte que el agravio del particular es parcialmente fundado y, por tanto, se somete a consideración del Pleno modificar la respuesta de la CONAGUA e instruir a efecto de que realice una búsqueda de la información en la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, así como la Gerencia de Infraestructura Hídrica Pluvial de los estudios o investigaciones de mercado realizados, y una vez localizados, se proporcionen al solicitante.

Es cuanto, Comisionados, gracias, Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, como siempre por su puntual y analítica exposición de esta síntesis de este recurso de revisión.

¿Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario?

Si no hubiera comentario, le rogaría nuevamente su intervención, Secretario, para tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA1962/17, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA1962/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Procederemos ahora a presentar de manera conjunta los recursos RRA2037/17, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el recurso RRA2058/17, interpuesto en contra del Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; y el recurso RRA2513/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, todos sustanciados en la ponencia del Comisionado Salas por estar relacionados, para que una vez que sean discutidos se realice la votación de manera individual de cada uno de estos asuntos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, procedo a presentar los asuntos.

Mediante las sendas solicitudes de acceso a la información, los particulares requirieron a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios al Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y a la Secretaría de Desarrollo Social diversa información que pudiera ser materia de su competencia.

En respuesta, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios proporcionó diversa información relacionada con lo requerido.

Por otra parte, el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y la Secretaría de Desarrollo Social en respuesta manifestaron que la información solicitada era inexistente.

Inconforme con dicha respuesta, los particulares interpusieron recurso de revisión por considerar que se vulneró su derecho de acceso a la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone sobreseer los recursos de revisión planteados, toda vez que durante la sustanciación de los sujetos obligados modificaron su respuesta primigenia, generando alcances con información que atiende lo requerido por los recurrentes.

De tal forma que los medios de impugnación quedaron sin materia.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Están a su consideración estos proyectos.

Favor de tomar la votación correspondiente de cada uno, por favor, también son con precedentes, cabe señalar, y ha habido una posición del Pleno al respecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto identificado con la clave RRA2037/17, interpuesto contra la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en el que se propone sobreseer el recurso de revisión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor. En contra, perdón.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, no se aprueba por seis votos en contra y uno a favor, sobreseer el recurso de revisión identificado con la clave RRA 2037/2017, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Aquí se abren dos opciones para llegar a una resolución, por lo que consulto al Pleno si el proyecto se difiere para que sea presentado nuevamente por otro Comisionado, o si se vota un nuevo proyecto en el que se analice la respuesta complementaria que dio el sujeto obligado, y en cualquier caso quedaría para engrosarse a un Comisionado.

Se difiere.

Se difiere, entonces.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Secretario, se retornan por favor, como se ha hecho, porque se necesita entrar al fondo del recurso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Y quedaría el Comisionado.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: La ponencia del Comisionado Guerra, la primera.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Correcto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Adelante, por favor, con el segundo proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Correcto. Gracias.

A continuación se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto identificado con la clave RRA 2058/2017, interpuesto en contra del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en el que se propone sobreseer el recurso de revisión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: No me vaya a confundir. Son los de en contra porque están situados.

A no, no, no, perdón. Entonces si es para ampliar la circunstancia y para diferir el asunto. Eso ya no queda en voto porque ya se, sustancialmente son en contra. Pero se arregló, como esa es la solución, para dar, se difiere para los efectos que se haga el engrose.

Entonces, si esa era la pregunta, si no, repítame la pregunta, pero adecuadamente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A ver, Secretario, si la instrucción era que tomara la votación del segundo y después del tercer proyecto, porque se necesita circular un nuevo proyecto con la posición mayoritaria, 6-1, para entrar el fondo del asunto.

El primer proyecto que ya fue votado para la ponencia del Comisionado Guerra.

El segundo para, de mantenerse la votación, para la ponencia de la Comisionada Cano, y el tercero para la ponencia del Comisionado Acuña.

Le rogaría, por favor que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente. Del segundo, como se indicó.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Estaba sometiendo a votación el segundo, tomo nota de lo comentado por la Comisionada Presidente y someto a su consideración entonces, señoras y señores Comisionados el expediente RRA 2058/2017.

Se solicita, por favor, el Comisionado Acuña se manifieste.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, no se aprueba, por seis votos en contra y uno a favor, el recurso de revisión identificado con la clave RRA2058/17, interpuesto en contra del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, y realice el engrose la ponencia de la Comisionada Cano.

A continuación, someto a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto identificado con la clave RRA2513/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se propone sobreseer el recurso de revisión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra de la tercera.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, no se aprueba, por mayoría de seis votos en contra y uno a favor, sobreseer el recurso de revisión identificado con la clave RRA2513/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, y se difiere el proyecto para que lo revise la ponencia del Comisionado Acuña.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Le solicito al Comisionado Guerra que, por favor, nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA0024/17, interpuesto en contra del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, el particular requirió al sujeto obligado, que es el Sistema de Aguas de Hermosillo, uno, el Padrón de Proveedores de Agua de Hermosillo durante el periodo septiembre de 2012 al mes de octubre de 2015, así también, como segundo requerimiento, la información contable registrada sobre los adeudos que actualmente subsisten o están pendientes de pago de los proveedores durante el periodo de septiembre de 2012 al 16 de septiembre de 2015.

La respuesta del sujeto obligado del Sistema de Aguas de Hermosillo es: comunicó al particular que ésta había sido canalizada al sujeto obligado, o sea al Ayuntamiento, al Municipio de Hermosillo, a quien compete la atención

de ésta, o sea, el Sistema de Aguas no conocía el padrón de proveedores de Aguas de Hermosillo ni los adeudos de los mismos.

Se lo mandó al municipio, cuando es un organismo descentralizado del municipio para encargarse de esa actividad exclusivamente.

El recurrente acudió ante el organismo garante en Sonora, para inconformarse con la respuesta del sujeto obligado, el Sistema de Aguas de Hermosillo, en el sentido que declinó su competencia para conocer de la solicitud y lo envió o canalizó al H. Ayuntamiento de Hermosillo, sin razón y justificación alguna.

Inicialmente el organismo garante admitió el recurso de revisión y determinó que le asistía la razón al recurrente, respecto a la declinación de competencia que hizo el sujeto obligado local, de su solicitud, no obstante, sí tiene razón, lo admito, pero después con fecha del 10 de enero del 2017 dicho sujeto obligado, el Sistema de Aguas de Hermosillo, rindió informe en el cual señaló que lamentaban la falta de respuesta al solicitante, a ellos mismos, se lamentaban de ellos mismos.

Misma que se debió a un error en sus servidores de correo, señalando que no había actuado con dolo al no entregar la información, por lo cual en este momento enviaban, sí, en ese mismo momento el 10, al recurrente la información solicitada al correo señalado por éste, consistente en un listado de 3 mil 551 proveedores y la relación de adeudos hasta septiembre del 2015, por lo que el organismo garante determinó sobreseer el recurso de revisión al revocar su incompetencia.

Finalmente sí ya al meter el recurso, el Sistema de Aguas reconoció que fue un error involuntario, dicho así por ellos, pero que en ese momento le daba la información y le entregó un listado como ya lo dije.

Ante esta determinación del órgano garante local de sobreseer, el recurrente hoy se inconformó, bueno, se inconformó ante nosotros utilizando la figura del recurso de inconformidad y como segunda instancia revisora, señaló como motivo de su inconformidad el hecho de que la Unidad de Transparencia de Aguas de Hermosillo se estaba negando sin razón a dar la información, o sea, eso fue al principio.

Además de que el organismo garante local no dio análisis en la resolución de la información entregada y que ésta no está completa y que los datos que le entregaron son incorrectos.

Las consideraciones del proyecto son las siguientes: Ya en el estudio del presente asunto destacamos que los motivos de inconformidad por parte del recurrente consisten en cuestionar el hecho de que el organismo garante responsable determinó sobreseer el recurso interpuesto en contra de la respuesta emitida por el Sistema de Aguas de Hermosillo, al estudiarse su información.

Así pues, señalamos que dentro del estudio efectuado por el organismo garante local en la resolución combatida, determinó que la declinación efectuada por el Sistema de Aguas de Hermosillo al H. Ayuntamiento e Hermosillo, no fue adecuada, sin embargo, no se indicaron de manera clara los motivos de por qué el recurso de revisión quedaba sin materia, de este modo cumplimos que dicho organismo garante, o sea, así dijeron, sí admitieron que se había declinado o había declinándose en términos de que la orientación había correcta y de ahí que con la entrega de esa respuesta se sobreseía, pero no indicaron de manera clara los motivos por qué el recurso de revisión quedaba sin materia.

De este modo concluimos que dicho organismo garante debió precisar que el sujeto obligado asumió competencia para atender la solicitud, eso es lo primero.

Tal es así que le facilitó al recurrente un listado de los proveedores y la relación de adeudos hasta septiembre de 2015, motivo por el cual la declinación efectuada vía respuesta inicial fue incorrecta; o sea, la inicial.

Por otro lado, el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se limitó a aseverar que consideraba que la información entregada por Aguas de Hermosillo durante la sustanciación de recurso de revisión de referencia, cumplía con lo solicitado por el particular, sin analizar la respuesta complementaria, situación que creó incertidumbre al particular, ya que el organismo garante no acreditó de qué manera el recurso de revisión quedó sin materia con la emisión de dicha respuesta complementaria.

Por ende, a efecto de brindar certeza jurídica al particular, el organismo garante, desde mi punto de vista, debió informar a la parte recurrente, atendiendo un criterio, como ha sido el de esta mayoría, no forzosamente, pero que tiene una lógica, es que esta segunda respuesta dejó sin materia el recurso de revisión al asumir ya la competencia por parte del sujeto obligado; y, en consecuencia, era susceptible de impugnarse, lo cual nunca le dijo, a través de un nuevo recurso de revisión, que yo sé que ha sido una decisión de aquí por mayoría, tal y como lo permite el artículo 139, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y no que la misma había tendido el requerimiento en la solicitud de información.

Puede parecer una cosas banal, pero una cosa es: ya te cumplieron, ya; otra cosa es: con esto ya queda sin materia, porque ya asumió su competencia, y la respuesta que te están entregando, que no estamos analizando, que esa podría ser una posibilidad, la Comisionada Areli Cano se ha manifestado por esa inclinación, a la hora que la revises puede ser susceptible el nuevo recurso en base al artículo 59.

Eso nunca está en la resolución.

Consecuentemente el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información incumplió con el principio de legalidad en virtud de que su resolución no se encuentra debidamente fundada y motivada, pues carece de las consideraciones elementales para arribar a la determinación que el recurso de revisión quedó sin materia, sin que a su vez se le hiciera saber al recurrente el derecho que le asiste para interponer un nuevo recurso de revisión.

Por ende, en la resolución que les propongo se determina el agravio formulado por el particular como fundado y suficiente para poder modificar la resolución, de que no se le explicó por qué se sobreseyó, esa es la inconformidad de nosotros, para modificar la resolución combatida por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y emita nueva resolución bajo las consideraciones que se exponen en el presente proyecto de resolución.

Sería todo, señores Comisionados y Comisionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Hay algún comentario?

Si no hay comentarios, procederíamos, por favor, a su votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a consideración de este Pleno el recurso de inconformidad identificado con la clave RIA024/16, que propone modificar la resolución emitida por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, pero hay, es el de Sonora.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llama: Perdón. Ya ven, se distrae uno e inevitablemente, tengo la circunstancia del campanazo.

La verdad es que resultan los compañeros tan elocuentes que pueden generarle a uno este disturbio.

Pero bueno, solicito que me reitere la pregunta para decirle que en contra, aunque tenga mucho respeto por la opinión y el proyecto de mi compañero.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Acuña, se solicita se pronuncie en torno a.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llama: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, porque es y se escucha convincente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor. Gracias, Comisionado Cano.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra, solo del proyecto.

Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: (inaudible).

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra, por precedentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, no se aprueba por cinco votos en contra y dos a favor, el recurso de inconformidad identificado con la clave RIA 24/2016, en el sentido de modificar la resolución emitida por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, por lo que someto a su consideración un nuevo proyecto de resolución en el que se sobresea el recurso de inconformidad por no actualizarse una de las causales de procedencia.

Me permito someter a su consideración a este Pleno esta propuesta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Ya ven. Es el asunto que yo aquí he dicho y digo, ni modo de no decirlo hoy. Es a favor por la malacanchoncha, que es el retorno del giro del asunto, cuando así ocurre. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba con cinco votos a favor y dos votos disidentes del Comisionado Guerra y de la Comisionada Cano, el proyecto de resolución que sobresee el recurso de inconformidad RIA 24/2016.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Procederemos a presentar conjuntamente los recursos de inconformidad RIA 0028/2017, interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, y el RIA 0033/2017, interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Monterrey y Salas, respectivamente, por estar relacionados para que una vez que sean discutidos se realice la votación de manera individual de cada uno de estos recursos.

En este sentido, solicitaría de nueva cuenta, Secretario Técnico del Pleno, su amable intervención.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia Comisionada Presidente.

Mediante sendas solicitudes de acceso, los particulares requirieron diversa información en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia perteneciente al estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Educación de Veracruz, respectivamente.

Inconformes, las respuestas otorgadas por los sujetos obligados, los particulares interpusieron recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los cuales fueron radicados bajo los números RR-325/2016-1, resuelto con fecha 2 de febrero de 2017 e IDAI-RED/95/2017/2, resuelto el 8 de marzo de 2017 determinando sobreseer el medio de impugnación y confirmar la respuesta del sujeto obligado, otorgada durante la sustanciación del recurso respectivamente.

En contra de dichas determinaciones, hoy los recurrentes se presentaron recurso de inconformidad.

Del análisis realizado por las ponencias de los Comisionados Salas y Monterrey, se propone desechar por improcedente los recursos de inconformidad planteados, toda vez que las resoluciones impugnadas no se confirmó o modificó la reclasificación de la información petitionada, ni se confirmó la inexistencia de la información requerida, sino que los organismos garantes emitieron una resolución en la que se determinó sobreseer el recurso de revisión, por lo que no se actualizaron los supuestos previstos en el artículo 160, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la procedencia de los recursos de inconformidad en comento.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Están a su consideración ambos proyectos.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, nada más para razonar en ambos casos, voy en contra de los proyectos, simplemente considero que son procedentes, porque nada más se actualiza la negativa de información y reitero ya los argumentos que hemos expresado en otros recursos.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera consideraciones adicionales, pasaríamos a la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia.

Se pone a consideración de este Pleno, desechar por improcedentes los recursos de inconformidad identificados con la clave RIA28/17, de la

Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y dos en contra con los votos disidentes de los Comisionados Cano y Guerra, el recurso

identificado con la clave RIA28/17, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, del estado de San Luis Potosí.

Finalmente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, desechar por improcedente el recurso de inconformidad identificado con la clave RIA33/17, del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo que solicito al Comisionado Acuña se pronuncie.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se votaron.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, una disculpa.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Tomo nota de la corrección.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Era un asunto personal.

En contra, con voto disidente, por las razones expuestas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, es aprobado por cinco votos a favor y dos en contra, con los votos disidentes de los Comisionados Cano y Guerra, el recurso de inconformidad identificado con la clave RIA 33/17 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Falta mencionar llenar el engrose del recurso agotado anteriormente y la ponencia a mi cargo se ofrece hacer el engrose, pero sea tan amable de puntualizar para el acta respectiva.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí.

El engrose del expediente RIA 24/17 lo realizará la ponencia de la Presidenta Ximena Puente.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, el dictamen relativo a la solicitud de la Secretaría de Marina, para la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones

de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto a las fracciones XXII y XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada Presidente.

El proyecto que se somete a su consideración deriva de la solicitud de la Secretaría de Marina a efecto de que se modifique la tabla de aplicabilidad aprobada por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto de las obligaciones de transparencia de dicho sujeto obligado.

Lo anterior, toda vez que se considera que deben excluirse de su tabla de aplicabilidad las fracciones XXII, XXV y XLVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, una vez agotado el procedimiento en todas sus etapas, se determinó que a partir del análisis de las facultades con que cuenta el sujeto obligado, resulta procedente modificar la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado a Secretaría de Marina, únicamente respecto de la fracción XLVII del artículo 70 de la Ley General.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de los integrantes de este Pleno de referencia, el acuerdo de referencia. Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: ¿Preguntaría si hay algún comentario, esta solicitud de la Secretaría de Marina?

Si no hubiera comentarios pasaríamos a la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo de referencia, por lo cual solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo de dictamen relativo a la solicitud de la Secretaría de Marina para modificar a la tabla de aplicabilidad las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados en el ámbito federal respecto de las fracciones XXII, XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como la procedencia respecto de la fracción XLVII del nuevo precepto legal.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del quinto punto del orden del día le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto el dictamen relativo a la solicitud de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo que determina la improcedencia de la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Presidente.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de la solicitud de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo a efecto de que se modifique la tabla de aplicabilidad aprobada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto de las obligaciones de transparencia de dicho sujeto obligado.

Lo anterior, toda vez que se considera que no le resultan aplicables las obligaciones de transparencia consignadas en las fracciones Trigésima Séptima y Cuadragésima del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, una vez que se llevó a cabo el trámite a la solicitud, de conformidad con el procedimiento establecido en la numeraria aplicable, se determinó que derivado de las atribuciones con que cuenta el sujeto obligado, resulta improcedente la modificación de la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado, por lo que deberá de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General invocada.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la solicitud de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo que determina la improcedencia de la modificación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. También está a su consideración.

Pasaríamos directamente, por favor, a su votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de referencia, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo y el dictamen relativo a la solicitud de la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo que determina la improcedencia a la modificación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, le solicito que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la aprobación para la Carta Constitutiva de la Red para la Integridad.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de Gobierno Abierto, la transparencia y la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

En ese sentido, el mes de diciembre de 2016, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción, 14 instituciones públicas encargadas de los temas de transparencia, integridad y ética se reunieron en París, Francia, para conformar la Red para la Integridad de la cual este Instituto es miembro fundador y Presidente.

Al respecto, la Red para la Integridad tiene por objeto desarrollar y promover una cultura internacional de integridad, transparencia y ética en la vida pública, con el fin de contribuir a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos hacia con los cargos públicos.

Por ello, la participación del Instituto la Red para la Integridad presenta una oportunidad para exponer las prácticas mexicanas sobre el acceso a la información y la manera en que la garantía de dicho derecho contribuye a la transparencia en la gestión gubernamental, la rendición de cuentas y la salvaguarda de los derechos.

Por lo expuesto, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Carta Constitutiva para la Red para la Integridad.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Preguntaría si hay algún comentario o consideración al respecto.

Favor de tomar la votación correspondiente, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto identificado con la clave ACT-PV/10/05/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo de referencia, por lo cual se autoriza a la Carta Constitutiva de la Red para la Integridad.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Es nuestra última Sesión Ordinaria como Presidenta de este máximo órgano garante de la transparencia, el acceso a la información y los datos personales, y los invitamos a todos a que nos sigan en la transmisión del siguiente viernes 12 de mayo, a las 12:00 del día para la elección de la nueva Presidencia.

No habiendo más asuntos qué tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, 10 de mayo de 2017, siendo las 12 horas con 59 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -